

Código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon

1. Leyes y reglamentos

Respetar todas las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en los países y territorios donde se lleven a cabo las actividades comerciales. Asimismo, exigir también a los proveedores, contratistas y subcontratistas de la compañía el respeto a dichas leyes y al código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon.

2. Trabajo infantil

No emplear y ni apoyar el empleo de niños menores de 15 años de edad, o menores a la edad permitida por ley en el país en cuestión, cualquiera sea más alta. Para quienes sean mayores a la edad permitida por ley para el empleo o contratación y tengan menos de 18 años, priorizar la escolarización en caso de estar sujetos a la educación obligatoria y no ponerlos en una situación que perjudique o ponga en riesgo su desarrollo ni su salud física o mental.

3. Trabajo forzado

En el proceso de admisión o empleo, no obligar ni participar en la obligación de empleo o trabajo contrario a la voluntad de los trabajadores mediante violencia, amenazas, reclusión u otros medios inadecuados de restricción física, psicológica o de libertad de conducta.

4. Horario laboral

Respetar las leyes y los estándares de la industria en lo relativo al horario laboral, los descansos y los días festivos. El trabajo durante horas extra deberá ser voluntario y no podrá solicitarse periódicamente. El trabajo que exceda el horario laboral legal deberá pagarse con la asignación por horas extra establecida.

5. Sueldo y asistencia social

Respetar las leyes nacionales con respecto al sueldo y la asistencia social. Pagar el sueldo y las diversas asignaciones según las leyes correspondientes, realizar las deducciones y mantener registro. El salario debe ser superior a lo necesario para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores. El detalle del salario pagado, incluyendo las asignaciones adicionales por horas extra, debe explicarse de forma comprensible para los trabajadores.

6. Maltrato y acoso

No aplicar, participar ni formar parte de castigos físicos o psicológicos, apremio corporal ni maltrato verbal contra los trabajadores. No permitir actos de acoso de ningún tipo, incluyendo gestos, lenguaje o contacto corporal, en cualquier contexto de las actividades comerciales.

7. Discriminación

No discriminar ni participar de la discriminación laboral en cuanto a la admisión, salario, ascenso, capacitación, retiro, jubilación, etc. por motivos de raza, nacionalidad, etnia, sexo, edad, lugar de nacimiento, religión, historial académico, discapacidad física o mental, orientación sexual o identidad de género, etc. Tomar todas las determinaciones relativas al empleo a partir de la capacidad para cumplir las funciones necesarias.

8. Derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva

Respetar el derecho de los trabajadores a la elección propia en la formación, participación y gestión de sindicatos, así como su derecho a la negociación colectiva como representante de los trabajadores. En caso de que el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por ley, se establecerá, como medio alternativo, un sistema para el procesamiento de reclamos que plantee las inquietudes a las directivas y los representantes de los trabajadores, que se atenderá honradamente.

9. Seguridad e higiene

Junto con ofrecer a los trabajadores un entorno de trabajo sano y seguro en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, se tomarán las medidas de seguridad e higiene necesarias para prevenir accidentes, lesiones o enfermedades mentales latentes. Los mismos estándares de seguridad e higiene se aplicarán en los dormitorios y comedores ofrecidos a los trabajadores.

10. Medioambiente

No solo respetar toda la normativa medioambiental, sino que además, tomar el máximo de consideraciones medioambientales en los países y territorios donde se fabrique. Comprobar que las piezas y materias primas utilizadas cumplan con las leyes, los reglamentos, los protocolos y tratados internacionales de los países y territorios donde se consiguen, y cumplir con las directrices medioambientales definidas por Aeon.

11. Transacciones comerciales

Respetar las leyes relativas a las transacciones comerciales de los países y territorios originarios y exportadores de productos terminados y sus componentes.

12. Honestidad y transparencia

No cometer por ningún motivo, en ninguna de las actividades comerciales, actos reñidos con la ética, como ofrecer o aceptar sobornos u ocultar, falsificar o corregir indebidamente registros, evidencia material o testimonios. Divulgar la información relativa a las actividades comerciales según la normativa aplicable y de forma correcta conforme a los usos comerciales generales.

13. Compromiso

Dedicar la organización en su totalidad a la solución de los problemas sociales en la totalidad de la cadena de suministro, incorporando en el sistema de gestión de la propia compañía y organización el contenido exigido en el código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon.

Fin del documento